



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13488246 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SOTO GAMBOA, MANUEL FRANCISCO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 3M AUTOMOTRIZ S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/01/2015 CON ACLARATORIA DEL 13/03/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO NUÑEZ PALOMINO, PEDRO GERMAN EN LA CIUDAD DEL CALLAO. (...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 8°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES Y/O APODERADOS, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS Y ANTE MINISTERIOS; PUDIENDO PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES O RECURSOS, SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DECLARACIÓN JURADA, SOLICITUD, PETICIÓN Y/O DOCUMENTO, TIENE TAMBIÉN PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES O PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS O CONCURSO DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS Y EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES, DEMANDAS, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, REVISIÓN Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. ELLO IMPLICA TAMBIÉN LA FACULTAD DE ABSOLVER CUALQUIER TRASLADO QUE LE FORMULE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS.

PODRÁ ASIMISMO INICIAR O CONTINUAR LAS ACCIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE EXISTIERAN, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CUESTIONES PROBATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR PODER A FAVOR DE TERCEROS Y SOMETER A ARBITRAJE Y PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS DE LA SOCIEDAD. PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL E INCLUSO LAS INNOVATIVAS, PRESTAR CAUCIÓN JURATORIA Y/O DAR CAUCIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY PROCESAL DE TRABAJO - LEY N° 266636 Y DEMÁS NORMAS RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

C) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES, OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y FIJAR SUS CONDICIONES, FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

D) LLEVAR CORRECTAMENTE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD.

E) PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE PLENO DERECHO EN JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, SOCIOS O ASOCIADOS EN LAS CUALES LA SOCIEDAD PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ADICIONALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, GUBERNAMENTALES Y ADMINISTRATIVAS, LABORALES O DE TRABAJO.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

G) COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SU PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS PARA OBTENER LA BUENA PRO.

H) PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

I) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDA SOLICITAR.

J) DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y LA "LEY".

K) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO Y DE ACUERDO A LEY.

L) PROPONER LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS PROVISIONALES A LOS ACCIONISTAS POR LA SUMA QUE A SU CRITERIO NO EXCEDA UNA PARTE PRUDENTE DE LAS UTILIDADES QUE CORRESPONDA DISTRIBUIR AL FINAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO.

M) FORMULAR Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, LOS ESTADOS FINANCIERO Y LA MEMORIA ANUAL.

N) ANALIZAR Y RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO NO ESTE RESERVADO A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

O) CUMPLIR CON TODOS LOS PODERES O FACULTADES QUE PUEDA CONFERIRLE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

P) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIO, PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y OFERTAS, LO MISMO QUE FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE SE REQUIERA.

Q) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCA O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE 'LAS LEYES LE OTORGAN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



R) PODRÁ TAMBIÉN EMITIR COMPROBANTES DE PAGO Y RECIBOS.

EN EL ORDEN COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO:

S) PODRÁ ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES, COMERCIALES Y CIVILES.

T) PODRÁ OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA. AVALAR, AFIANZAR, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS.

U) PODRÁ SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS; DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ASÍ COMO ENAJENARLOS Y OFRECERLOS EN GARANTÍA ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA; EFECTUAR RETIROS EN CUENTA A PLAZO FIJO O DE AHORROS; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE A ADVANCE ACCOUNT; CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA; ARRENDAR, ABRIR O CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SUSCRIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE; SOLICITAR, ABRIR, RENOVAR Y NEGOCIAR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON O SIN GARANTÍA; SOLICITAR CARTAS FIANZA CON O SIN GARANTÍA EN CUALQUIER ENTIDAD O INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA; SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIANZA, PRESTAR AVAL Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS PERMITIDAS POR LEY; SOLICITAR TARJETAS DE CRÉDITO; CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y CREDITICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS; SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS Y DE ÍNDOLE BANCARIO, FINANCIERO Y COMERCIAL.

V) PODRÁ SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO, LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CERTIFICADOS CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, BARTER, COUNTERTRADE, AGENCY, RENTING, ENGINNERING, UNDERWRITING, POOL, SWAP, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA NI RATIFICACIÓN POSTERIOR. ESTA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, ES MERAMENTE ENUNCIATIVA, POR LO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO CIVIL, FINANCIERO Y/O COMERCIAL QUE SE PUEDA CREAR O QUE NO SE ESTÉ MENCIONANDO.

W) PODRÁ IMPONER Y SOLICITAR FONDOS EN LOS BANCOS, EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, EN DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO, DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES EN CUSTODIA.

EN EL ORDEN CONTRACTUAL.

X) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O PARA LA SOCIEDAD; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR, Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

Y) ADEMÁS PODRÁ SUSCRIBIR Y CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, MERCANTILES Y DE TODA NATURALEZA YA SEA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, LO MISMO QUE CONTRATOS DE FIDEICOMISO, LICENCIA DE KNOW HOW, EDICIÓN, TARJETAS DE CRÉDITO, FACTORING, FRANQUICIA, JOINT VENTURE O RIESGO COMPARTIDO, COMPRA VENTA, CONTRATOS DE SUMINISTRO: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOCACIÓN; CONTRATAR ASEGURADORES Y CONTRATO DE SEGURO; CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FERROVIARIO, LACUSTRE FLUVIAL, AÉREO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A TÍTULO DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTRATOS DE COMODATO; CONVENIOS ARBITRALES DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CONTRATOS DE LOCACIÓN MERCANTIL; CONTRATOS DE TRANSACCIÓN; CONTRATOS DE MUTUO, CONTRATOS DE PRENDA; CONTRATOS DE HIPOTECA; Y TODOS LOS DEMÁS TIPOS DE CONTRATOS Y/O ACTOS JURÍDICOS, CIVILES O MERCANTILES NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA SOCIAL.

Z) PODRÁ ASIMISMO CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE, VISAR Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD Y OPERARLAS.

(...)

SEXTO: SE NOMBRA COMO **GERENTE GENERAL A: MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA** (DNI N° 09897460), QUIEN ACTUANDO A SOLA FIRMA EJERCERÁ TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EL ARTÍCULO 8 DEL MISMO. *****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/01/2015 CON ACLARATORIA DEL 13/03/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO NUÑEZ PALOMINO, PEDRO GERMAN EN LA CIUDAD DEL CALLAO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-2189309 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por PALIAN CORILLOCLA, ANGELINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 09:50:10 horas del 03 de Octubre del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

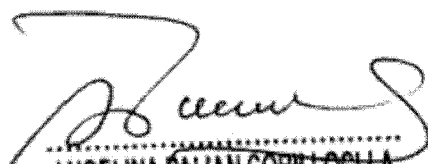
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
12808085
Solicitud N° 2022 - 6029266
30/09/2022 18:33:28


ANGELINA PALIAN CORILLOCLLA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.